

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 1 de marzo de 2019  
**P.I.E. N° 044/2019-2020**



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

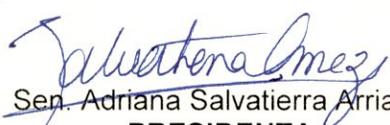
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Elva Pinckert de Paz, para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe sobre el número de contribuyentes certificados y/o habilitados al 15 de febrero que se encuentran en condiciones de ingresar en el Sistema de Facturación Electrónica (SFE). Señale también el número y detalle de contribuyentes que ofrecen software para la emisión de facturas en el SFE y cuyos software están certificados por el SIN. Certifique e indique con claridad la fuente de información y adjunte documentación de respaldo.--- 2. Informe si han determinado y/o previsto el costo promedio que significará para el contribuyente la implementación del Sistema de Facturación Electrónica en cada modalidad establecida, detallando los items que incluyen dicho costo, como ser el servicio de internet, honorarios del profesional especializado, ambientes adecuados, equipos y software requeridos, mantenimiento de equipos y software, capacitación del personal, etc. Certifique e indique con claridad la fuente de información y adjunte documentación de respaldo.--- 3. Informe, al 15 de febrero del 2019, la cantidad de recursos invertidos por el Estado en la implementación del Sistema de Facturación Virtual (SFV) implementado el 2016 mediante RND 10-0021-16 de 1 de julio de 2016, como el Sistema de Facturación Electrónica (SFE) a implementarse este año 2019 e indique si establecieron el costo de adecuación del contribuyente al SFV. Certifique con claridad la fuente de información y documentación de respaldo.--- 4. Informe, porqué la administración tributaria no es la instancia que desarrolla el Sistema de Facturación Electrónica en todas sus modalidades, para así proveerlo directamente al contribuyente y de ese modo facilitar fácticamente el cumplimiento tributario del contribuyente, así como cumplir estrictamente el principio de economía y gratuidad que rige a las administraciones públicas, ello en el marco del artículo 3 de la Ley N° 2166, incisos k) y o) del artículo 4 de la Ley N° 2341.--- 5. Informe si efectuaron el análisis comparativo y recogido las experiencias de los países que han o están implementado la facturación electrónica, el cual le permita a Bolivia proyectar la implementación de la facturación electrónica de manera progresiva y por etapas; por ejemplo: primera etapa Emisión de facturas, segunda etapa Libro de Compras Ventas (validaciones y registros de los documentos fiscales) y tercera etapa Declaraciones Juradas Proyectadas, donde cada etapa tenga un tiempo razonable (ej. 1 año) en su implementación, para que una vez funcionando la

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

primera, pueda recién pasar a la siguiente etapa. En su defecto y/o a continuación señale objetivamente justificando los motivos que determinaron la implementación al 100% del SFE este año. Certifique e indique con claridad la fuente de información y adjunte documentación de respaldo.--- 6. Informe si en la aplicación del SFE se realizará alguna forma o proceso de depuración del Crédito Fiscal IVA del contribuyente, con carácter previo, de tal manera que la factura de compra de bienes o servicios "x" o "z" no pueda ser declarada en el Libro de Compras IVA y consiguiente declaración jurada (F. 200) por dicho contribuyente. Especifique también cuáles serían los mecanismos de reclamo o de impugnación en caso de dicha situación. Certifique e indique con claridad la fuente de información y adjunte documentación de respaldo.--- 7. Informe si para la implementación y validez que otorgan a los "documentos digitales", establecida en el Artículo 4 inciso e) de la RND 101800000260, consideraron lo señalado en el Código de Comercio en sus artículos 40 y 65, que expresamente señalan la forma y medios de respaldar los registros del contribuyente, en los cuales no se encuentran los "documentos digitales"; en caso que hubiesen realizado dicho análisis, informe cómo debe actuar el contribuyente ante un eventual proceso societario de cualquier índole y/o naturaleza, ya sean: Auditorías Externas, Auditorías Especiales, conflictos entre socios, procesos judiciales, etc. Certifique e indique con claridad la fuente de información y adjunte documentación de respaldo.--- 8. Informe si a partir de la vigencia del SFE, se implementarán también los medios de verificación virtual, toda vez que además de cumplir con la normativa tributaria se deben cumplir con la normativa comercial y si consideraron el costo para el SIN como para el contribuyente de este doble esfuerzo.--- 9. Informe si cuantificaron el esfuerzo logístico, económico y social que debe realizar un contribuyente debidamente inscrito para cumplir con las actuales obligaciones tributarias respecto a su deber de pagar los impuestos y de información al SIN. Asimismo, informe objetivamente y con resultados demostrables las acciones realizadas para ampliar el universo de contribuyentes, sobre todos aquellos que se encuentran en Regímenes Especiales, cuando no les corresponde, y aquellos que no están empadronados y realizan actividades económicas sujetas a impuestos nacionales. Certifique e indique con claridad la fuente de información y adjunte documentación de respaldo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Adriana Salvatierra Arriaza  
**PRESIDENTA**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Victor Hugo Zamora Castedo  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



La Paz, 13 MAYO 2019  
MEFP/DM/JG - 1136



Excmo.  
Señor Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

Ref.: Petición de Informe Escrito N° 044/2019-2020

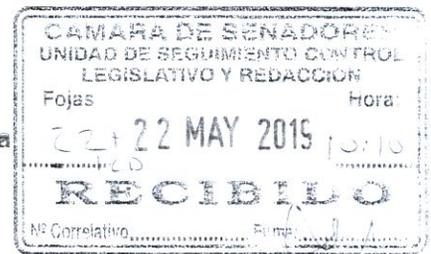
Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 044/2019-2020, planteada por la Senadora María Elva Pinckert de Paz.

Al respecto, se adjunta a la presente copia de la nota con CITE: SIN/PE/PCG/NOT/00631/2019, presentada por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), mediante la cual se da respuesta a la solicitud planteada.

Con este motivo, reitero al señor Presidente la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

  
Luis Alberto Arce Catacora  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



H.R.: 1-2528-R  
VPT-SIN  
Aci. Lo indicado (Fs.21)- y UN CD  
C.c.: Archivo

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza  
Teléfono: (591-2) 218 3333  
www.economiafinanzas.gob.bo  
La Paz - Bolivia

